

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, El Municipio de Los Patios podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS GENERALES

- I. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- II. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- III. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- IV. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- V. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- VI. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- VII. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ITEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- VIII. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- IX. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- X. Cuando al momento del cierre virtual de presentación de ofertas, se presente el Anexo 2 Propuesta Economica sin el lleno de los requisitos establecidos en la ley.
- XI. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial por ítem, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.
- XII. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- XIII. Cuando en la propuesta se hallen documentos que presenten logo-símbolos, logotipos o encabezados de página o información que no correspondan a la entidad licitante, será causal de rechazo de la oferta.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

- XIV. Cuando el oferente posea medidas cautelares dispuestas por autoridad judicial competente.
- XV. q. Cuando la oferta económica se presente con errores aritméticos y/o matemáticos.
- XVI. r. Cuando el valor presentado en la oferta económica sea diferente al presupuesto oficial asignado.
- XVII. s. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto a la plataforma transaccional SECOP II.
- XVIII. . t. Cuando al momento del cierre virtual de presentación de ofertas, se adjunten dos o más ofertas y que las mismas correspondan a la misma persona natural, jurídica, empresa consorcio y/o unión temporal.
- XIX. s. Cuando no se diligencie, o se diligencie de forma errónea, o se omita el diligenciamiento de alguna casilla de la oferta económica establecida para el presente proceso.
- XX.** t. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error Al Municipio

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

ADJUDICACION

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

ADJUDICACIÓN

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

CONDICIONES DEL CONTRATO

EFFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, quedará a favor de MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. EL MUNICIPIO podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo anteriormente señalado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos se considerará que en el valor de las ofertas se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CESIÓN DEL CONTRATO

La Persona seleccionadas para contratar no podrán ceder total o parcialmente los contratos sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre las aseguradoras que actúen como coaseguradoras.

LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato

TERMINACION ANTICIPADA

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993 La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. <Aparte subrayado del numeral 2o. CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, biensea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

NULIDAD DE LOS CONTRATOS

Los contratos del Estado son absolutamente nulos (Artículo 44 Ley 80 de 1993) en los casos previstos en el derecho común y además cuando:

1o. Se celebren con personas incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley;

2o. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal;

3o. Se celebren con abuso o desviación de poder;

4o. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten;

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

5o. Se hubieren celebrado con desconocimiento de los criterios previstos en el artículo 21 sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata estaley.

La nulidad absoluta (Artículo 45 Ley 80 de 1993) podrá ser alegada por las partes, por el agente del ministerio público, por cualquier persona o declarada de oficio, y no es susceptible de saneamiento por ratificación.

En los casos previstos en los numerales 1o., 2o. y 4o. del artículo anterior, el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que seencuentre.

Los demás vicios que se presenten en los contratos y que conforme al derecho común constituyen causales de nulidad relativa (Artículo 46 de la Ley 80 de 1993), pueden sanearse por ratificación expresa de los interesados o por el transcurso de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho generador del vicio.

La nulidad de alguna o algunas cláusulas de un contrato no invalidará la totalidad del acto, salvo cuando este no pudiese existir sin la parte viciada.(Artículo 47 d ela Ley 80 de 1993La declaración de nulidad de un contrato de ejecución sucesiva no impedirá el reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la declaratoria. (Artículo 48 de la Ley 80 de 1993)

Habrá lugar al reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas del contrato nulo por objeto o causa ilícita, cuando se probare que la entidad estatal se ha beneficiado y únicamente hasta el monto del beneficio que ésta hubiere obtenido. Se entenderá que la entidad estatal se ha beneficiado en cuanto las prestaciones cumplidas le hubieren servido para satisfacer un interés público.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (Artículo 49 Ley 80 de1993)

RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas responderán civil y penalmente (Artículo 52 de la Ley 80 de 1993) por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta ley 80 DE1993

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos. (Artículo 56 Ley 80 de 1993)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá:

- a. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.
- b. Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
- c. Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- d. Responder por la buena calidad del objeto contratado.
- e. Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.
- f. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
- g. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del Municipio en concordancia con la normatividad vigente.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

h. Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada al _____

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta para la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. y en caso de que nos sea aceptada por el MUNICIPIO DE LOS PATIOS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA DE CUANTIA No. _____ y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los pliegos de condiciones.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes adendos a los documentos de la convocatoria: (indicar el número y fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que los precios unitarios de nuestra propuesta, son los que aparecen en el respectivo anexo (DESCRIBIR VALOR DE LA PROPUESTA)
7. Que los bienes destinados a la ejecución del contrato tiene una composición del % de origen nacional y del % de origen extranjero y que nos comprometemos a no modificar los porcentajes aquí establecidos, salvo lo previsto en el pliego para los casos previstos de fuerza mayor o casofortuito.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

8.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Los Patios – Secretario de Salud cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios la realidad, sin perjuicio de los dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

8.2 que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (C.D.U), en concordancia con el artículo 4 de la ley 610/00 (se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

8.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS. Los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se única sino dentro de lo dispuesto en el numeral 8.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de ley)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente:

NIT: _____

Nombre del representante legal:

C.C. No.

Dirección:

Telefono

Fax:

Ciudad

FIRMA: NOMBRE DE QUIEN FIRMA

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

**ANEXO 2
INFORMACION GENERAL DEL OFERENTE**

Denominación o razón social:

Domicilio: _____

Ciudad y país:

Teléfono: _____ **Fax:** _____ **Télex:** _____

(Firma y sello autorizado)

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

(Favor diligenciar o modificar los espacios resaltados en amarillo).

(Utilice la preforma que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal de la empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal). En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar esta recomendación y el párrafo que no vaya a utilizar). (En el momento de imprimir este formato, agradecemos eliminar estas recomendaciones resaltadas en azul).

Yo, (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (**nombre de la**

empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los(_____) días del mes de _____ de 2021

FIRMA

_____ N

**OMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL DOCUMENTO DE
IDENTIDAD**

Yo, (**nombre del REVISOR FISCAL²**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (**nombre de la empresa o entidad**) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

² Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REVISOR FISCAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

 ALCALDIA DE LOS PATIOS	GESTION JURIDICA	Código: GJ-F-04
	INVITACION PUBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA ISMC-SI-052-2021	Versión: 01
	FORMATO DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ANEXO 3 CONDICIONES GENERALES	Aprobación: 29/01/2018

ANEXO 4
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES

PERSONA NATURAL³

Yo, **(nombre de la Persona Natural)**, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dada en **(nombre de la ciudad)**, a los **()** días del mes de _____ de 2021

FIRMA: _____ **NOMBRE DEL REPRESENTANTE**
LEGAL DOCUMENTO
DE IDENTIDAD

FIRMA _____ **NOMBRE DEL CONTADOR DOCUMENTO DE**
IDENTIDAD Y TP
